

In compliance with the reporting requirements under article 227 of Law 6/2023, of 17 March, on Securities Markets and Investments Services, AEDAS Homes, S.A. (“**AEDAS**” or the “**Company**”) hereby informs the National Securities Market Commission of the following:

OTHER RELEVANT INFORMATION NOTICE

The Extraordinary General Shareholders’ Meeting of the Company, held today on first call, approved all the proposed resolutions that had been submitted to its approval, which are summarised below:

1. Ratification, where applicable, of the appointment and re-election of Mr. Jordi Argemí García as director, with the status of "proprietary", for the statutory term of three years.
2. Ratification, where applicable, of the appointment and re-election of Mr. Gabriel Sánchez Cassinello as a director, classified as a "proprietary" director, for the statutory term of three years.
3. Ratification, where applicable, of the appointment and re-election of Mr. Mario Lapiedra Vivanco as a director, classified as a "proprietary" director, for the statutory term of three years.
4. Ratification, where applicable, of the appointment and re-election of Mr. Francisco de Borja García-Egocheaga Vergara as director, with the status of "executive", for the statutory term of three years.
5. Review and, where appropriate, approval of the pledge of all the shares comprising the capital of Aedas Homes OpCo, S.L.U.
6. Review and, where appropriate, approval of the payment by the Company of certain amounts to the former chief executive officer.
7. Review and approval, where appropriate, of the amendment to article 4 of the articles of association (Duration of the Company, commencement of operations and financial year) and introduction of a third transitional provision.
8. Delegation of powers for the formalisation, notarisaton and execution of the resolutions adopted.

Madrid, 14 April 2026

Mr. Alfonso Benavides Grases
Secretary to the Board of Directors

Aedas Homes, S.A.
Extraordinary General Shareholders Meeting
Held at 1st call
14/04/2026

Page: 1/3

Date: 14/04/2026 13:25:22

Quorum Attendance:				Voting Quorum		42,602,360		
Point	1	Ratification, where applicable, of the appointment and re-election of Mr. Jordi Argemí García as director, with the status of "proprietary", for the statutory term of three years.	In Favor	42,593,721	99.9797%	Against	8,482	0.0199%
			Abstention	157	0.0004%	Blank	0	0.0000%
Quorum with Voting Rights:		42,602,360						
% of Share Capital:		97.4882%						
Point	2	Ratification, where applicable, of the appointment and re-election of Mr. Gabriel Sánchez Cassinello as a director, classified as a "proprietary" director, for the statutory term of three years.	In Favor	42,600,956	99.9967%	Against	1,197	0.0028%
			Abstention	207	0.0005%	Blank	0	0.0000%
Quorum with Voting Rights:		42,602,360						
% of Share Capital:		97.4882%						
Point	3	Ratification, where applicable, of the appointment and re-election of Mr. Mario Lapiedra Vivanco as a director, classified as a "proprietary" director, for the statutory term of three years.	In Favor	42,600,956	99.9967%	Against	1,248	0.0029%
			Abstention	156	0.0004%	Blank	0	0.0000%
Quorum with Voting Rights:		42,602,360						
% of Share Capital:		97.4882%						

Aedas Homes, S.A.
Extraordinary General Shareholders Meeting
Held at 1st call
14/04/2026

Page: 2/3

Date: 14/04/2026 13:25:22

Quorum Attendance:			Voting Quorum		
		42,602,360			42,602,360
Point	4	Ratification, where applicable, of the appointment and re-election of Mr. Francisco de Borja García-Egocheaga Vergara as director, with the status of "executive", for the statutory term of three years.	In Favor	42,601,799	99.9987%
			Against	514	0.0012%
			Abstention	47	0.0001%
			Blank	0	0.0000%
Quorum with Voting Rights:		42,602,360			
% of Share Capital:		97.4882%			
Point	5	Review and, where appropriate, approval of the pledge of all the shares comprising the capital of Aedas Homes OpCo, S.L.U.	In Favor	42,601,637	99.9983%
			Against	565	0.0013%
			Abstention	158	0.0004%
			Blank	0	0.0000%
Quorum with Voting Rights:		42,602,360			
% of Share Capital:		97.4882%			
Point	6	Review and, where appropriate, approval of the payment by the Company of certain amounts to Mr. David Martínez Montero.	In Favor	42,422,297	99.5773%
			Against	180,030	0.4226%
			Abstention	33	0.0001%
			Blank	0	0.0000%
Quorum with Voting Rights:		42,602,360			
% of Share Capital:		97.4882%			

Aedas Homes, S.A.
Extraordinary General Shareholders Meeting

Held at 1st call

14/04/2026

Page: 3/3

Date: 14/04/2026 13:25:22

Quorum Attendance:				Voting Quorum	
42,602,360				42,602,360	
Point	7	Review and approval, where appropriate, of the amendment to article 4 of the articles of association (Duration of the Company, commencement of operations and financial year) and introduction of a third transitional provision.	In Favor	42,601,631	99.9983%
			Against	571	0.0013%
			Abstention	158	0.0004%
			Blank	0	0.0000%
<i>Quorum with Voting Rights:</i>		42,602,360			
<i>% of Share Capital:</i>		97.4882%			
Point	8	Delegation of powers for the formalisation, notarisation and execution of the resolutions adopted.	In Favor	42,601,756	99.9986%
			Against	565	0.0013%
			Abstention	39	0.0001%
			Blank	0	0.0000%
<i>Quorum with Voting Rights:</i>		42,602,360			
<i>% of Share Capital:</i>		97.4882%			

**AEDAS HOMES, S.A.
JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE 2026
PROPUESTA DE ACUERDOS**

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Ratificación, en su caso, del nombramiento y reelección de D. Jordi Argemí García como consejero, con la calificación de “dominical”, por el plazo estatutario de tres años

Ratificar (i) el acuerdo adoptado por el consejo de administración en su reunión celebrada el día 17 de diciembre de 2025, por el que se nombró por cooptación a D. Jordi Argemí García, mayor de edad, de nacionalidad española, con DNI número [...], en vigor, y con domicilio a estos efectos en Paseo de la Castellana 20, 28046, Madrid, España, como miembro del consejo de administración de Aedas Homes, S.A. (la “**Sociedad**”), con la condición de consejero “otro externo” y (ii) el acuerdo adoptado por el consejo de administración en su reunión celebrada el día 17 de diciembre de 2025 por el que se acordó su recalificación como consejero dominical; y reelegirlo como consejero de la Sociedad con la calificación de consejero “dominical” por el plazo estatutario de tres años, a propuesta del consejo de administración y previo informe favorable de la comisión de nombramientos y remuneraciones.

El acuerdo propuesto se acompaña de un informe justificativo del consejo en el que se valora la competencia, experiencia y méritos de D. Jordi Argemí García, además del referido informe favorable de la comisión de nombramientos y remuneraciones. Estos informes han sido puestos a disposición de los accionistas desde la publicación del anuncio de la convocatoria de la junta general.

D. Jordi Argemí García aceptará su nombramiento por cualquier medio válido en Derecho.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Ratificación, en su caso, del nombramiento y reelección de D. Gabriel Sánchez Cassinello como consejero, con la calificación de “dominical”, por el plazo estatutario de tres años

Ratificar el acuerdo adoptado por el consejo de administración en su reunión celebrada el día 9 de febrero de 2026, por el que se designó por cooptación a D. Gabriel Sánchez Cassinello, mayor de edad, de nacionalidad española, con DNI número [...], en vigor, y con domicilio a estos efectos en Paseo de la Castellana 20, 28046, Madrid, España, como miembro del consejo de administración de Aedas Homes, S.A. (la “**Sociedad**”), con la calificación de consejero “dominical”; y reelegirlo como consejero de la Sociedad con la calificación de consejero “dominical” por el plazo estatutario de tres años, a propuesta del consejo de administración y previo informe favorable de la comisión de nombramientos y remuneraciones.

El acuerdo propuesto se acompaña de un informe justificativo del consejo en el que se valora la competencia, experiencia y méritos de D. Gabriel Sánchez Cassinello, además del referido informe favorable de la comisión de nombramientos y remuneraciones. Estos informes han sido puestos a disposición de los accionistas desde la publicación del anuncio de la convocatoria de la junta general de accionistas.

D. Gabriel Sánchez Cassinello aceptará su nombramiento por cualquier medio válido en Derecho.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Ratificación, en su caso, del nombramiento y reelección de D. Mario Lapiedra Vivanco como consejero, con la calificación de “dominical”, por el plazo estatutario de tres años

Ratificar el acuerdo adoptado por el consejo de administración en su reunión celebrada el día 9 de febrero de 2026, por el que se designó por cooptación a D. Mario Lapiedra Vivanco, mayor de edad, de nacionalidad española, con DNI número [...], en vigor, y con domicilio a estos efectos en Paseo de la Castellana 20, 28046, Madrid, España, como miembro del consejo de administración de Aedas Homes, S.A. (la “**Sociedad**”), con la calificación de consejero “dominical”; y reelegirlo por el plazo estatutario de tres años, a propuesta del consejo de administración y previo informe favorable de la comisión de nombramientos y remuneraciones, como consejero de la Sociedad con la calificación de consejero “dominical”.

El acuerdo propuesto se acompaña de un informe justificativo del consejo en el que se valora la competencia, experiencia y méritos de D. Mario Lapiedra Vivanco, además del referido informe favorable de la comisión de nombramientos y remuneraciones. Estos informes han sido puestos a disposición de los accionistas desde la publicación del anuncio de la convocatoria de la junta general de accionistas.

D. Mario Lapiedra Vivanco aceptará su nombramiento por cualquier medio válido en Derecho.

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Ratificación, en su caso, del nombramiento y reelección de D. Francisco de Borja García-Egocheaga Vergara como consejero, con la calificación de “ejecutivo”, por el plazo estatutario de tres años

Ratificar el acuerdo adoptado por el consejo de administración en su reunión celebrada el día 9 de febrero de 2026, por el que se designó por cooptación a D. Francisco de Borja García-Egocheaga Vergara, mayor de edad, de nacionalidad española, con DNI número [...], en vigor, y con domicilio a estos efectos en Paseo de la Castellana 20, 28046, Madrid, España, como miembro del consejo de administración de Aedas Homes, S.A. (la “**Sociedad**”), con la calificación de consejero “ejecutivo”; y reelegirlo por el plazo estatutario de tres años, a propuesta del consejo de administración y previo informe favorable de la comisión de nombramientos y remuneraciones, como consejero de la Sociedad con la calificación de consejero “ejecutivo”.

El acuerdo propuesto se acompaña de un informe justificativo del consejo en el que se valora la competencia, experiencia y méritos de D. Francisco de Borja García-Egocheaga Vergara, además del referido informe favorable de la comisión de nombramientos y remuneraciones. Estos informes han sido puestos a disposición de los accionistas desde la publicación del anuncio de la convocatoria de la junta general de accionistas.

D. Francisco de Borja García-Egocheaga Vergara aceptará su nombramiento por cualquier medio válido en Derecho.

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Examen y aprobación, en su caso, de la pignoración de la totalidad de las participaciones sociales que integran el capital de Aedas Homes OpCo, S.L.U.

El 3 de febrero de 2026, Aedas Homes, S.A. (“**Aedas**” o la “**Sociedad**”) amortizó la totalidad del importe nominal vivo correspondiente a la emisión de obligaciones realizada el 21 de mayo de 2021 por su filial Aedas Homes OpCo, S.L.U. (respectivamente, la “**Filial**” y la “**Amortización**”). Los fondos empleados para la Amortización provienen de una nueva emisión de obligaciones senior realizada por Aedas por un importe nominal máximo de 262 millones de euros (la “**Nueva Emisión**”). Tanto la Amortización como la Nueva Emisión fueron anunciadas por la Sociedad mediante comunicaciones de otra información relevante de 14 de enero de 2026 (número de registro 38513) y de 3 de febrero de 2026 (número de registro 38727).

La Nueva Emisión, cuyos términos y condiciones estaban previstos en el correspondiente contrato de compromiso de emisión y compra de bonos (el “**Contrato de Emisión**”), tiene como objetivo refinanciar una parte significativa del endeudamiento corporativo de Aedas mediante, entre otros, la Amortización, así como extender el vencimiento medio de su endeudamiento. De conformidad con lo previsto en el Contrato de Emisión, Aedas deberá garantizar el importe correspondiente a la Nueva Emisión mediante, entre otras, la pignoración de la totalidad de las participaciones sociales que integran el capital de la Filial (la “**Pignoración**”).

De acuerdo con lo anterior, se acuerda aprobar y autorizar, a todos los efectos legales y, en particular, a efectos del artículo 160.f) de la Ley de Sociedades de Capital, en interés y en beneficio de Aedas, la ejecución de la Pignoración, así como (i) ratificar, en la medida de lo necesario, las actuaciones realizadas por el equipo directivo y el consejo de administración de Aedas en el contexto de la Pignoración, y (ii) delegar en el consejo de administración de la Sociedad, con expresas facultades de sustitución, la posibilidad de llevar a cabo cuantas actuaciones resulten necesarias, recomendables, exigibles o convenientes para la conclusión de la Pignoración y realizar cuantos actos sean necesarios, recomendables, exigibles o convenientes para su ejecución, incluyendo, con carácter meramente enunciativo y no limitativo, los siguientes:

- (a) desarrollar el presente acuerdo determinando los restantes términos y condiciones de la Pignoración en la forma y términos que el consejo de administración de la Sociedad considere más beneficiosos para el interés social;
- (b) negociar, pactar, redactar, presentar y suscribir cuantos documentos públicos y privados sean necesarios en relación con la Pignoración conforme a la práctica en este tipo de operaciones así como para subsanar, regularizar, aclarar y armonizar el presente acuerdo con el sentido que pueda resultar necesario;
- (c) aprobar y suscribir cuantos documentos de garantía (ya sea en escritura, en póliza u otro documento público o privado) o cualesquiera otros contratos, escrituras u otros documentos

públicos o privados de garantías sean necesarios o convenientes en relación con la Pignoración en los términos y condiciones que se tengan por más convenientes para la Sociedad;

- (d) comparecer y realizar cuantas actuaciones sean precisas ante cualesquiera organismos o autoridades públicos o privados, incluido el Registro Mercantil, y aprobar y formalizar cuantos documentos públicos o privados resulten necesarios o convenientes para la plena efectividad de la Pignoración en cualquiera de sus aspectos y contenidos;
- (e) comparecer ante cualesquiera organismos o autoridades públicos o privados, suscribir cuantos documentos y realizar cuantas actuaciones sean necesarias para la plena ejecución de los acuerdos anteriores;
- (f) redactar y publicar cuantos anuncios o comunicaciones de información privilegiada o de otra información relevante resulten necesarios o convenientes en relación con la Pignoración; y
- (g) en general, realizar cuantas actuaciones sean necesarias, recomendables, exigibles o meramente convenientes para el buen fin y la completa ejecución de la Pignoración.

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Examen y aprobación, en su caso, del pago por la Sociedad de determinadas cantidades a D. David Martínez Montero

El 9 de febrero de 2026, el consejo de administración de Aedas Homes, S.A. (“**Aedas**” o la “**Sociedad**”) aprobó el cese de D. David Martínez Montero, como consejero delegado de la Sociedad, conforme fue anunciado por la Sociedad mediante comunicación de otra información relevante de 9 de febrero de 2026 (número de registro 38808). Asimismo, en la misma fecha, el consejo de administración de la Sociedad acordó la resolución del contrato de prestación de servicios ejecutivos suscrito por la Sociedad con D. David Martínez Montero (el “**Contrato**”).

En relación con lo anterior, se acuerda aprobar el pago de, entre otras, las siguientes cantidades por la Sociedad a D. David Martínez Montero: (i) 300.000 euros como compensación económica en sustitución del cumplimiento del periodo de preaviso regulado en el Contrato; y (ii) 2.790.829,98 euros en concepto de liquidación del tercer ciclo del sistema de retribución variable a largo plazo (LTIP) de la Sociedad.

Por último, se acuerda facultar solidariamente a todos los miembros del consejo de administración, al Secretario y al Vicesecretario no consejeros del consejo de administración para que cualquiera de ellos pueda ejecutar el presente acuerdo, determinando cuantos extremos sean necesarios o convenientes para su plena efectividad, incluyendo, sin carácter limitativo, las fechas y formas de pago y la suscripción de cuantos documentos sean necesarios o convenientes, todo ello en los términos que estime más adecuados y conforme a la normativa aplicable.

SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Examen y aprobación, en su caso, de la modificación del artículo 4 de los estatutos sociales (Duración de la Sociedad, comienzo de las operaciones y ejercicio social) e introducción de una disposición transitoria tercera

Aprobar la modificación del artículo 4 de los estatutos sociales (Duración de la Sociedad, comienzo de las operaciones y ejercicio social) y la introducción de una disposición transitoria tercera en los estatutos sociales de Aedas Homes, S.A. (la "**Sociedad**").

La modificación del ejercicio social de la Sociedad tiene el fin de hacerlo coincidir con el año natural y alinearlos con el ejercicio social de su grupo, fijando el 1 de enero de cada año como fecha de inicio del ejercicio social y el 31 de diciembre de cada año como fecha de cierre, previéndose un ejercicio irregular que comience el 1 de abril de 2026 y que finalice el 31 de diciembre de 2026.

En consecuencia, el artículo 4 y la disposición transitoria tercera de los estatutos sociales de la Sociedad quedarán redactados como sigue:

"Artículo 4.- Duración de la Sociedad, comienzo de las operaciones y ejercicio social

1. *La duración de la Sociedad será indefinida.*
2. *La Sociedad dio comienzo a sus operaciones en la fecha de otorgamiento de la escritura de constitución, esto es el 9 de junio de 2016.*
3. *El ejercicio social comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año."*

"Disposición transitoria tercera.-

Como excepción a la regla prevista en el artículo 4.3 de los estatutos sociales, el ejercicio social que finaliza el 31 de diciembre de 2026 comenzará el 1 de abril de 2026, estableciendo un ejercicio de duración irregular que comenzará el 1 de abril de 2026 y finalizará el 31 de diciembre de 2026."

OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**Delegación de facultades para la formalización, elevación a público y ejecución de los acuerdos que se adopten**

Facultar solidariamente a todos los miembros del consejo de administración, al Secretario y al Vicesecretario no consejeros del consejo de administración para que cualquiera de ellos, con su sola firma, con toda la amplitud que en Derecho sea necesaria, formalice y eleve a público los acuerdos adoptados por esta junta general de accionistas, pudiendo a tal efecto:

- (i) desarrollarlos, aclararlos, precisarlos, interpretarlos, completarlos y subsanarlos;
- (ii) realizar cuantos actos o negocios jurídicos sean necesarios o convenientes para ejecutar los acuerdos, otorgar cuantos documentos públicos o privados se estimen necesarios o convenientes para su más plena eficacia, así como subsanar cuantas omisiones, defectos o errores, de fondo o de forma, impidieran su acceso al Registro Mercantil o cualesquiera otros;
- (iii) delegar en uno o en varios de los miembros del consejo de administración todas o parte de las facultades que estimen oportunas de entre las que corresponden a este órgano y de cuantas les han sido expresamente atribuidas por esta junta general de accionistas, de modo conjunto o solidario; y
- (iv) determinar todas las demás circunstancias que sean precisas, adoptando y ejecutando los acuerdos necesarios, así como formalizando los documentos precisos y cumplimentando cuantos trámites sean oportunos, procediendo al cumplimiento de cuantos requisitos sean necesarios de acuerdo con la ley para la más plena ejecución de lo acordado por esta junta general de accionistas.